ACUERDO No. 2523 DE 2023

"Por el cual se adopta una nueva Versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC – en el Fondo Nacional del Ahorro"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"Carlos Lleras Restrepo"

En uso de sus facultades legales, y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 432 de 1998 y el Acuerdo 2468 de 2022 *"Por el cual se adoptan los nuevos Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo"* y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del Orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la mencionada Ley autoriza al FNA para contribuir a la solución del problema de vivienda y educación de sus afiliados con el fin de mejorar su calidad de vida convirtiéndose en una alternativa de capitalización social.

Que la Ley 546 de 1999, modificada por la Ley 2079 de 2021, por la cual se dictan normas en materia de vivienda, y se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, establece las condiciones marco de otorgamiento de créditos para financiación de vivienda individual a largo plazo y autoriza al FNA para otorgar créditos para vivienda denominados en unidades de valor real – UVR- y en moneda legal colombiana liquidados bajo los sistemas de amortización autorizados por la Superintendencia Financiera, así como para intervenir en procesos de titularización hipotecaria.

Que la Ley 1328 de 2009 fija los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre éstos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el parágrafo segundo del artículo 26 de la Ley 1469 de 2011, modificado por el artículo 48 de la ley 2079 de 2021 facultó al FNA para realizar operaciones de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda.

Que el Decreto 2555 de 2010, en su parte 10, libro 5, títulos 2, 9 y 10 establece que el FNA deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la manera en que deben administrar los riesgos implícitos en sus actividades, los parámetros de otorgamiento de crédito educativo, la relación del ahorro voluntario contractual con los programas de crédito hipotecario y educativo administrados por el FNA, así como la relación entre AVC, ahorro previo y condiciones de acceso a subsidios de vivienda de interés social.

Que la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, imparte instrucciones a las entidades vigiladas sobre los principios y criterios generales para la evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos y las reglas adicionales para el adecuado funcionamiento del SARC descritas en el Capítulo II, numeral 1.3.2.1. *"Responsabilidades de la Junta Directiva o Consejo de Administración"*, literal b. *"Aprobar los Procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del Riesgo Crediticio y de recuperación de los créditos de la entidad".*

ACUERDO No. 2523 DE 2023

"Por el cual se adopta una nueva Versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC – en el Fondo Nacional del Ahorro"

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro en la sesión número 976 del 19 de diciembre de 2022 mediante el Acuerdo 2507 de 2022 aprobó la versión 75 del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC.

Que se hace necesario generar una nueva versión del Manual SARC con el fin de actualizar sus políticas en lo que respecta a: **i)** El porcentaje de financiación de algunas finalidades de crédito. **ii)** La recuperación de cartera en todas sus etapas incluyendo los diferentes mecanismos de recuperación y **iii)** Alineación del Manual SARC al nuevo mapa de procesos de acuerdo con la nueva estructura, incluyendo la creación de una nueva VERSIÓN 0.

Que el Comité de Riesgos en sesión ordinaria número 210 del 21 de marzo de 2023 recomendó presentar ante la Junta Directiva del FNA la modificación propuesta.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 980 del 27 de marzo de 2023, aprobó la incorporación de los nuevos lineamientos al Manual SARC.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva Versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC – en el Fondo Nacional del Ahorro, Código GR-MN-SARC, Versión 0.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Vigencia y derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación a excepción del numeral 8.4.4.1, el cual entrará en vigencia una vez la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital notifique la fecha de entrada en funcionamiento del desarrollo Tecnológico, que se requiera para su implementación.

El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 2507 de 2022, a excepción del numeral 8.4.4.1, el cual quedará derogado una vez la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital notifique la fecha de entrada en funcionamiento del desarrollo Tecnológico, que se requiera para su implementación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 27 MAR 2023

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

JUAN PABLO RODRIGUEZ ABRIL
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Claudia Juliana Navas Bayona – Vicepresidente de Riesgos
Vo.Bo. Rocio Briceño Hernández – Vicepresidente de Crédito
Vo.Bo. Frank Wilson Garcia – Vicepresidente de Operaciones
Vo.Bo. Letty Rosmira Leal Maldonado – Vicepresidente Jurídica
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz – Gerencia de Asesorías y Conceptos